

---

**DICTAMEN DE ESTIMACION DE COSTOS N°022/2025.**

**MENOR CUANTIA NACIONAL N°21/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA” con ID N° 477617.**

**Salto del Guairá, 13 de noviembre del 2025.**

**Antecedentes:**

La necesidad de realizar llamado de menor cuantía nacional N° 21/2025 “**Servicios De Limpieza**” con ID N°477617 fue iniciado a petición del Jefe del Dpto. de Servicios Generales Lic. Daniel Cortaza Adorno.

**Normativa aplicable:**

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 42 ESTIMACIÓN DE COSTOS de la Ley N° 7021/22 “ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y la Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, que dispone que su Art. 2° PUBLICACIÓN DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: “...Los Organismos, Entidades Descentralizada, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítem o sub ítems o que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.”, esta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

**Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: -

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."

En ese sentido corresponde mencionar que se ha obtenido información de precios referenciales a través de las siguientes fuentes:

**3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos,**

Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

**4- Precios de potenciales oferentes,**

requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se ha solicitado presupuesto a la siguiente empresa: Glam Import

En respuesta a la solicitud realizada a la empresa mencionada más arriba, se obtuvieron precios para la elaboración de los precios referenciales.

En tales condiciones, esta UOC emite el dictamen de precio referencial realizando conforme a lo establecido entre los Precios del potencial oferente y adjudicaciones anteriores.

Por lo expuesto precedentemente, la metodología utilizada para establecer el precio referencial ha sido el precio promedio entre presupuesto obtenido y precio de adjudicaciones anteriores, conforme al anexo que se adjunta.

| Nº | Descripción  | Cantidad | Presupuesto<br>Glam | ID 461987 | ID 424758 | Promedio  |
|----|--|----------|---------------------|-----------|-----------|-----------|
| 1  | Servicio de Limpieza de Edificio Saltos del Guairá | 24       | 4.466.719           | 4.234.375 | 3.875.000 | 4.192.031 |
| 2  | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katueté    | 24       | 4.466.719           | 4.234.375 | 3.875.000 | 4.192.031 |

### **Conclusiones**

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.-----

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Universidad Nacional de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la Resolución DNCP N° 454/2.024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rigen la materia.-----

**Es mi dictamen.**



Firmado  
digitalmente por  
**LORENZA LILIANA  
TORRES ESQUIVEL**



UOC UNICAN &lt;unidad.uoc@gmail.com&gt;

## Solicitud de presupuesto para el llamado de Servicios de limpieza

2 mensajes

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>  
Para: glamimportsrl@gmail.com

12 de noviembre de 2025, 8:41

Buen día, adjuntamos planilla con especificaciones a fin de que nos provean presupuesto de los servicios detallados.

--

*Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones  
Universidad Nacional de Canindeyú  
Calle Prof. Susana Montiel de Bareiro  
y Camilo Recalde  
Saltos del Guairá - Paraguay  
Tel. (046)242960*

 **SOLICITUD DE PRESUPUESTO.xlsx**  
12K

Glam Import <glamimportsrl@gmail.com>  
Para: UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

12 de noviembre de 2025, 9:44

Remitimos el presupuesto solicitado conforme a las especificaciones solicitadas.

| Nº | Descripción  | Precio mensual |
|----|--|----------------|
| 1  | Servicio de Limpieza de Edificio Saltos del Guairá | 4.192.031      |
| 2  | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete    | 4.192.031      |

[El texto citado está oculto]

## **CONTRATO MCN N°02/2025**

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EP EMPRENDIMIENTOS CON RUC N°3.887.875-5**, domiciliada en calle Emiliano R. Fernández y Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **EDUARDO PORTILLO SILVA**, con cédula de identidad N°3.887.875, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de servicios de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. Objeto del contrato**

Servicios de Limpieza

### **2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: N/A

### **4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461987.

### **5. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N°03/2025, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 131 /2025 de fecha 08/04/2025.



**EP - EMPRENDIMIENTOS**  
**R.U.C: 3887875-5**



**Dr. Mariano Adolfo Pacher**  
Rector  
Universidad Nacional de Canindeyú

## **6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

| N° Orden     | N° de ítem | Descripción   | EDUARDO PORTILLO SILVA |              |          |                 |                   |
|--------------|------------|---|------------------------|--------------|----------|-----------------|-------------------|
|              |            |   | Unidad de Medida       | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total      |
| 1            | 1          | Servicio de Limpieza de Edificio Sede Saltos del Guairá | Mes                    | UNIDAD       | 8        | 4.234.375       | 33.875.000        |
| 2            | 2          | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katueté         | Mes                    | UNIDAD       | 8        | 4.234.375       | 33.875.000        |
| <b>Total</b> |            |   |                        |              |          |                 | <b>67.750.000</b> |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 67.750.000) setenta y siete millones setecientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## **7. Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados desde el día siguiente a la firma de contrato.

## **8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

## **9. Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Daniel Cortaza Adorno, Jefe del Dpto. de Servicios Generales.

## **10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **13. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## **14. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **15. Obligaciones laboral y de seguridad social**

El proveedor se compromete a llevar a cabo *el Servicio de limpieza en la Sede Saltos del Guairá y Filial Katueté*, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

## **16. Idioma Del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

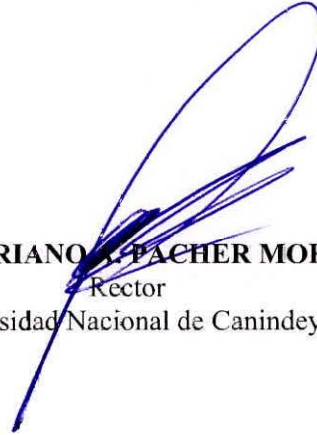
## **17. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los 30 (treinta) días del mes abril del año dos mil veinticinco.



**SR. EDUARDO PORTILLO SILVA**

Propietario  
EP Emprendimientos



**DR. MARIANO A. PACHERO MOREL**

Rector  
Universidad Nacional de Canindeyú

## **Contrato CD N°02/2023**

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EP EMPRENDIMIENTOS N°3.887.875-5**, domiciliada en calle Emiliano R. Fernández y Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **EDUARDO PORTILLO SILVA**, con cédula de identidad N°3.887.875, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de servicios de Limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. Objeto del contrato**

Servicios de Limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty

### **2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

### **4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.758.

### **5. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°112/2023 de fecha 28 de abril del 2023.

*Eduardo Portillo Silva*  
**EP - EMPRENDIMIENTOS**  
R.U.C: 3887875-5

*Dr. Mariano Adolfo Pacher*  
**Dr. Mariano Adolfo Pacher**  
Rector  
Universidad Nacional de Canindeyú

## **6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

| N° Orden     | N° de Ítem | Descripción                                       | EDUARDO PORTILLO SILVA |              |          |                 |                   |
|--------------|------------|---|------------------------|--------------|----------|-----------------|-------------------|
|              |            |   | Unidad de Medida       | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total      |
| 1            | 1          | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty | Mes                    | UNIDAD       | 8        | 3.875.000       | 31.000.000        |
| 2            | 2          | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katueté   | Mes                    | UNIDAD       | 8        | 3.875.000       | 31.000.000        |
| <b>Total</b> |            |   |                        |              |          |                 | <b>62.000.000</b> |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 62.000.000) sesenta y dos millones.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## **7. Vigencia del Contrato**

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## **8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## **9. Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Daniel Cortaza Adorno jefe del departamento de Servicios Generales.

## **10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

*EdePach*  
EP - EMPRENDIMIENTOS  
R.U.C.: 3887875-5

*Dr. Mariano Adolfo Pacheco*  
Dr. Mariano Adolfo Pacheco  
Rector  
Universidad Nacional de Canindeyú

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## **12. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## **13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## **14. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## **15. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **16. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los 16 (dieciséis) días del mes mayo del año dos mil veintitrés.



EP - EMPRENDIMIENTOS  
R.U.C.: 3887875-5



Dr. Mariano Adolfo Pachar  
Rector  
Universidad Nacional de Canindeyú



**SR. EDUARDO PORTILLO SILVA**

Propietario  
EP Emprendimientos

**EP - EMPRENDIMIENTOS**

R.U.C: 3887875.5



**DR. MARIANO A. PACHER MOREL**

Rector  
Universidad Nacional de Canindeyú